

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44505 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería anuncia:

Que el procedimiento concursal número 433/2011 referente al concursado Campocir, S.L, por auto de fecha 7 de diciembre de 2012 ha acordado los siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 6 de septiembre de 2012, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 14 de diciembre de 2012.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Almería, 7 de diciembre de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120084659-1